

Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de abril de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 2245 (2015) del Consejo de Seguridad, y específicamente a su párrafo 14, en el que el Consejo acogió con beneplácito la intención de los Estados Miembros de suministrar personal uniformado y personal proporcionado por los gobiernos a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) para contribuir a la ejecución de las tareas previstas en su mandato, y señaló que aguardaba con interés que se facilitasen más detalles sobre su despliegue.

En relación con esa resolución, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se puso en contacto con la Secretaría y le hizo saber su disposición a desplegar un contingente nacional de hasta 70 efectivos militares en apoyo de la UNSOS. El contingente estará compuesto por ingenieros militares, instructores médicos militares, oficiales de Estado Mayor, analistas de información militar, ingenieros de vehículos de combate y expertos en logística con conocimientos especializados en la gestión de municiones y vehículos. Ellos reforzarán la ejecución por la UNSOS de su mandato de prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y el ejército nacional de Somalia en sus operaciones conjuntas con la AMISOM.

El contingente se desplegará en tres fases. En abril de 2016 se desplegarán ocho efectivos, otros 35 entre agosto y noviembre de 2016, y por último otros 25 efectivos en una fecha subsiguiente por confirmar, en función de la evolución de las necesidades sobre el terreno.

Durante la primera fase, el contingente tendrá su base en el Aeropuerto Internacional de Mogadiscio y desde allí realizará sus operaciones. En el marco de la segunda fase, se desplegará temporalmente un pequeño número de expertos técnicos en Kismaayo y Baidoa para que impartan formación en materia de capacidades de ingeniería de combate. En la tercera fase, se prevé aplicar en otros sectores las mismas modalidades de despliegue temporal, lo que dependerá de la evolución de la situación de seguridad.

El contingente será mayormente autónomo y la contribución de personal, equipo y servicios se formalizará con arreglo a un memorando modelo con los países que aportan contingentes. Los miembros del contingente portarán armas personales exclusivamente con fines de legítima defensa.





El contingente formará parte de la UNSOS y actuará bajo la autoridad del jefe de esa Misión, quien, a su vez, informa a mi Representante Especial para Somalia, y a través de él, al Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2245 (2015) del Consejo.

El Gobierno de Somalia, en una carta de su Presidente de fecha 7 de abril de 2016, expresó su consentimiento al despliegue del contingente en apoyo de la UNSOS.

El acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del país de acogida referente al estatuto de la UNSOM se aplica *mutatis mutandi* a la UNSOS. Será preciso negociar y suscribir un protocolo de modificación de dicho acuerdo a fin de ampliar la protección jurídica necesaria a los miembros del contingente y al Reino Unido en su calidad de Estado que aporta contingentes.

En espera de que se suscriba y entre en vigor el acuerdo, se entenderá que las disposiciones del modelo de las Naciones Unidas de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y los países receptores (A/45/594, anexo), que se aplica al personal militar de los contingentes nacionales asignados al componente militar de una operación de las Naciones Unidas y los bienes, fondos y activos de los Estados que aportan esos contingentes, se aplicarán provisionalmente al personal militar del contingente del Reino Unido, así como a los bienes, fondos y activos del Reino Unido en su calidad de Estado que aporta el contingente.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento por la contribución proporcionada por el Reino Unido a las Naciones Unidas a este respecto.

Le agradecería que me hiciera saber si el Consejo de Seguridad considera aceptables las disposiciones indicadas.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon